

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2018-4564** *Aprobación de la modificación de la Oferta de Empleo Público de 2016. Expediente RHU/156/2016.*

ACUERDO de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de mayo de 2018, por la que se aprueba la modificación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2016.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2016, publicada en el BOC número 229, de fecha 29/11/16, quedando la misma fijada en el siguiente detalle:

### PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.- SUBESCALA BOMBEROS. SUBGRUPO A2. CUERPO DE BOMBEROS.

— Plaza: Suboficial S.E.I.C. Número de plazas: 1.- Concurso-Oposición Libre.

SUBGRUPO C2. CUERPO DE BOMBEROS.

— Plaza Cabo-Conductor.- Número de plazas: 3.- Concurso-Oposición Libre.

— Plaza Bombero-Conductor.- Número de plazas: 11.- Concurso-Oposición Libre.

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- SUBESCALA ADMINISTRATIVOS:

— Plaza: Administrativo.- Número de plazas: 1.- Libre.

— Plaza Administrativo.-Número de plazas 1.-Promoción Interna.

### PERSONAL LABORAL

ESCALA TÉCNICA

Programador.- Grupo C2.- Concurso-Oposición Libre.

Contra las modificaciones aprobadas por la Junta de Gobierno, en relación con la aprobada en fecha 16/11/16, podrán los interesados interponer los siguientes RECURSOS:

1. RECURSO DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

2. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado del mismo nombre de Santander, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente de haber transcurrido un mes desde la interposición del mismo sin que haya sido resuelto expresamente.

No obstante, podrá Vd. interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Camargo, 7 de mayo de 2018.

La alcaldesa-presidenta,  
Esther Bolado Somavilla.

2018/4564

CVE-2018-4564